

Ocho años después, Medicina Legal confirma que la muerte de Jaime Enrique Gómez, asesor de la ex senadora Piedad Córdoba, fue un homicidio

Entre el 21 de marzo y el 23 de abril de 2006, JAIME ENRIQUE GÓMEZ VELÁSQUEZ fue desaparecido forzosamente en el Parque Nacional de Bogotá y posteriormente se encontrarían sus restos mortales en el mismo lugar. Ocho años después de la ocurrencia de este crimen, un informe pericial integral del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, divulgado el 17 de mayo de 2014, confirmó que su muerte fue violenta y de carácter homicida.

La conclusión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses corrobora lo sostenido ocho años atrás tanto por la Comisión Colombiana de Juristas como por los familiares de JAIME ENRIQUE GÓMEZ VELÁSQUEZ de que su muerte era un homicidio. Esta valoración se fundamentaba en el análisis realizado por tres expertos forenses independientes sobre la evidencia recogida, al igual que en la osamenta y los registros fílmicos levantados de la escena de los hechos. Pese a esas evidencias, autoridades del Gobierno Nacional de la época sostuvieron que la muerte del entonces miembro del movimiento político Poder Ciudadano y asesor de la campaña política en las elecciones al congreso de marzo de 2006 de la ex senadora Piedad Córdoba Ruiz, se debió a un accidente. El reciente informe de Medicina Legal confirma que los familiares de JAIME ENRIQUE GÓMEZ VELÁSQUEZ y la Comisión Colombiana de Juristas tenían razón en relación con estos graves hechos.

La Comisión Colombiana de Juristas espera que la Fiscalía General de la Nación vuelque definitivamente sus esfuerzos a identificar e individualizar a los responsables de la desaparición forzada y el homicidio de JAIME ENRIQUE GÓMEZ VELÁSQUEZ, crimen enmarcado como un claro hecho de violencia política que lamentablemente no ha tenido avances en su esclarecimiento y sobre el cual tuvieron que transcurrir ocho años para establecer definitivamente que se trataba de un homicidio y no un accidente, a pesar que de la trayectoria política de la víctima y los elementos materiales probatorios indicaban con suficiencia lo primero.

Desde la Comisión Colombiana de Juristas esperamos que no deba transcurrir otro lapso semejante para tener resultados en el proceso penal en aras de la efectiva garantía y realización de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de los familiares del señor JAIME ENRIQUE GÓMEZ VELÁSQUEZ.

Bogotá, 2 de julio de 2014